



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Sec. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 71/07, caratulado: "s/SOLICITA INVESTIGACIÓN", el que se iniciara con motivo de la denuncia realizada por la agente María Soledad Jaime, a través de la cual pone en conocimiento de este organismo de control presuntas irregularidades en tramitación de exptes., y supuestas presiones, agresiones y maltrato respecto a su persona que habrían culminado con su desplazamiento del lugar donde llevaba a cabo sus tareas y del cargo en que se desempeñaba.

Una vez recepcionada la denuncia en esta Fiscalía de Estado, se remitió la Nota F.E. N° 797/07 al Tribunal de Cuentas de la Provincia a raíz de las presuntas irregularidades denunciadas en la tramitación de exptes. vinculados a contrataciones, ello en virtud a la competencia del mismo conforme a la Constitución Pcial. y la Ley Pcial. N° 50 en dicha materia, como así también a fin de sugerirle que a la mayor brevedad interviniera u obtuviera fotocopias certificadas de los exptes. que se encontrarían expuestos a las situaciones descriptas por la denunciante a los efectos de su preservación (fs. 15); la Nota F.E. N°799/07 al Ministerio Público Fiscal remitiéndole copia certificada de la presentación que originara estas actuaciones y de la documentación a ella acompañada, en el entendimiento de que el contenido de la misma podría resultar de interés en alguna causa que tramite en los Juzgados de Instrucción del Distrito Judicial Sur o para que eventualmente, si lo consideraba pertinente, instara acción penal (fs. 17); y la Nota F.E. N° 798/07 al Sr. Gobernador a fin de que remitiera un informe pormenorizado con relación a la denuncia efectuada por la presentante, sin perjuicio de la adopción inmediata de las medidas pertinentes ante eventuales acciones irregulares (fs. 16).

Con posterioridad a lo antes expuesto, la agente Jaime remite a esta Fiscalía de Estado la Carta Documento obrante a fs. 18, mediante la cual refiere a su reubicación y desplazamiento del cargo de Jefa de División Gestión en presunta violación a la tutela sindical de que gozaba, razón por la cual a fin de evitar un innecesario

**ES COPIA FIEL**  
ERIC LEONARDO PEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Secc. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO

proceso judicial vuelve a solicitar la intervención de este organismo de control.

Ante ello se remite la Nota F.E. N° 807/07 al Ministro de Obras y Servicios Públicos, solicitándole un pormenorizado informe respecto a lo expuesto en la Carta Documento antes referida, con previa intervención de la Secretaría Legal y Técnica, haciendo notar la necesidad de adoptar las acciones pertinentes que evitaran eventuales acciones judiciales contra el Estado, de la que serían responsables los funcionarios que no hubieran actuado conforme a derecho (fs. 19).

Las respuestas a las Notas F.E. N° 798/07 al Sr. Gobernador y 807/07 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, han sido dadas a través de la Nota N° 4445/07 MOYSP (SIYE) de fs. 46 en el primer caso, y las Notas N° 3452/07 Letra: MOYSP de fs. 35 (a la que se adjuntó la documentación de fs. 22/34), N° 4089/07 Letra: MO y SP de fs. 37 (a la que se adjuntó la documentación de fs. 36) y N° 4149/07 Letra: MOYSP de fs. 43 (a la que se adjuntó la documentación de fs. 38/43) la segunda.

Y en función a la información y documentación obtenida, debo decir que la situación denunciada que ha sido corroborada, esto es la reubicación de la agente Jaime y su desplazamiento del cargo que tenía, ha quedado regularizada mediante el dictado de las Resoluciones M.O. y S.P. N° 570/07 (fs. 32) y M.O. y S.P. N° 569/07 (fs. 31) respectivamente que dejaron sin efecto las resoluciones que dispusieran la reubicación y desplazamiento antes aludidos.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo precedente, la intervención dada al Tribunal de Cuentas de la Provincia, y al Ministerio Público Fiscal -que ha puesto en conocimiento de esta organismo de control que solicitó la acumulación a la causa N°15.290, caratulada: "Ríos, Angel Isaac s/denuncia" radicada en el Juzgado de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur de la documentación que se le hiciera llegar-, sólo resta referirse y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

3

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Sec. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO

expedirse respecto a las presuntas presiones, agresiones y maltratos a que refiere la denunciante.

Y sobre este punto, en atención a lo que sobre el particular expresa la agente Jaime y la documentación que adjunta a la misma (fs. 3 y 4), y a que la respuesta del Secretario de Infraestructura y Emergencia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos no resulta satisfactoria, entiendo pertinente hacer saber al titular del citado Ministerio la necesidad de que se ordene la instrucción de una Información Sumaria (art. 21° del Anexo I del Decreto Nacional N°1798/80), con el objeto de investigar dicha cuestión.

En otro orden, y aún cuando no constituye tema a abordar por este organismo de control en estas actuaciones, no puedo omitir señalar que el mismo ya se ha pronunciado respecto a aquellas normas que hayan implicado modificaciones a las en vigencia en materia de contrataciones, ello a través de la Nota N° 596/07 dirigida al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a cuyos términos, en mérito a la brevedad, me remito.

En atención a lo hasta aquí expuesto, sólo resta materializar las conclusiones a las que he arribado, para lo cual deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente deberá notificarse al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y a la presentante.-

**DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 50 /07.-**

**Ushuaia, 12 DIC. 2007**

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur